

CONVENIO N° 17-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITÁNICA – BRITÁNICO

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional para la implementación de la Beca Especial denominada "Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria", que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Nora Graciela Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU; y de la otra parte, **LA ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITÁNICA - BRITÁNICO**, con RUC N° 20112844423, en adelante **EL BRITÁNICO**, con domicilio legal en la Av. Arequipa 3445 San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General, señor Gonzalo Antonio De Cárdenas Salazar, con DNI N° 07856127; según poderes inscritos en la Partida N° 11011125 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1 El **PRONABEC** es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación del Perú, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y presupuestal; encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; con el objetivo de contribuir a la igualdad de oportunidades en el acceso de los estudiantes de bajos ingresos y profesionales con excelencia académica, garantizando su acceso, permanencia y culminación.
- 1.2 El **BRITÁNICO**, es una asociación sin fines de lucro, creada por Escritura Pública de fecha 04 de marzo de 1937, reconocida como Asociación Cultural por el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Directoral N° 497-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 03 de noviembre del año 2014, cuyo objetivo principal es el de difundir la cultura británica mediante la enseñanza del Idioma Inglés, la conducción de un centro cultural y de un centro de bibliotecas, así como de un centro de entrenamiento y capacitación de profesores en el Idioma Inglés
- 1.3 Para efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia al **PRONABEC** y al **BRITÁNICO**, se les denominará "**LAS PARTES**".



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. A la fecha se han suscrito, entre el Ministerio de Educación y el **BRITÁNICO**, los siguientes Convenios y Adendas a ser implementados por PRONABEC:

Nº	Convenios y Adendas
1	Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional N° 253-2015-MINEDU, para la implementación de las acciones que permitan fomentar el acceso al idioma inglés de estudiantes talentosos egresados de universidades públicas y privadas, para acceder a estudios de postgrado en las mejores universidades del mundo.
2	Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 253-2015-MINEDU, para reconocer el calendario académico, establecer los conceptos, montos y calendario de pagos por servicios académicos del Programa Intensivo de Inglés, periodo 2015-2017.
3	Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional N° 085-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, para la implementación de las acciones que permitan fomentar el acceso al idioma Inglés de estudiantes talentosos egresados de universidades públicas, para acceder a estudios de postgrado en las mejores universidades del mundo.
4	Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional N° 128-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, para la implementación de las acciones que permitan fomentar el acceso al idioma Inglés de estudiantes del tercer y cuarto año de educación secundaria de la educación básica regular en instituciones educativas públicas.
5	Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 128-2016- MINEDU/VMGI-PRONABEC, para reconocer el calendario académico, establecer los conceptos, montos y calendario de pagos por servicios académicos del Programa Regular de Inglés, periodo 2016-2018.



2.2. Con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 972-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, y sus modificatorias, aprueba la creación y las bases del Concurso de la Beca para Situaciones Especiales denominada "Beca Inglés para Docentes de Educación Básica regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria - Convocatoria 2017", estableciendo como institución elegible al BRITÁNICO, en sus sedes ubicadas en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.



Con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1054-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueba las Bases del Concurso de la "Beca inglés para Docentes de Educación Básica regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria - Convocatoria 2017-II", estableciendo como institución elegible al BRITÁNICO, en sus sedes ubicadas en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.



2.4. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir el presente Convenio, con la finalidad de establecer los términos para la implementación de la Beca Especial para Situaciones Especiales denominada "Beca Inglés para Docentes de Educación Básica regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria" Convocatoria 2017 y 2017-II, así como reconocer la malla



curricular, el calendario académico y conceptos y montos de servicio académicos de la referida Beca.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017.
- 3.3. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 30693– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 3.5. Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- 3.6. Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- 3.7. Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- 3.8. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.9. Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - **PRONABEC**, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del **PRONABEC**.
- 3.11. Decreto Supremo 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837 – Ley que crea el **PRONABEC**, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU
- 3.12. Resolución Ministerial N° 458-2014-MINEDU, que aprueba el Manual para uso del logotipo oficial e identidad gráfica del Ministerio de Educación.
- 3.13. Resolución Directoral Ejecutiva N° 264-2017-MINEDU/VMGI/PRONABEC – que aprueba el Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las modificaciones de las Normas que regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas del PRONABEC, sus modificatorias y aquellas normas que las reemplacen.
- 3.14. Resolución de Secretaría General N° 211-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 003-2017-MINEDU/SG denominada “Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios celebrados por el Ministerio de Educación”.
- 3.15. Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, sus modificatorias y aquellas normas que las reemplacen.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1. El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer los compromisos de **LAS PARTES** para la implementación de la Beca Especial para Situaciones Especiales denominada “Beca Inglés para Docentes de Educación Básica regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria”, Convocatorias 2017 y 2017-II, en adelante **LA BECA**, cuyo propósito es el de incrementar las competencias comunicativas de los docentes a cargo del área de inglés para alcanzar el nivel de inglés igual A2 o mayor a este, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas – MCER.



- 4.2. Reconocer que la Malla curricular del Programa regular de inglés de los becarios de LA BECA es el que consta en el Anexo N° 01 del presente Convenio.
- 4.3. Reconocer que el Calendario Académico de los becarios de LA BECA, es el que consta en el Anexo N° 02 del presente Convenio.
- 4.4. Establecer los Conceptos, Montos y Calendario de Pagos por los servicios académicos a prestar por el BRITÁNICO a los becarios, durante el periodo 2017-2018, conforme consta en el Anexo N° 03 del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. Compromisos del BRITÁNICO

- 5.1.1. Garantizar que los costos por los servicios académicos brindados a favor de los becarios no excedan la tarifa regular mínima que cobra el BRITÁNICO a estudiantes no becarios.
- 5.1.2. Apoyar en la difusión de LA BECA que subvenciona el PRONABEC, informando oportunamente a la comunidad educativa, a través de sus canales de comunicación.
- 5.1.3. Facilitar cuando lo requiera el PRONABEC, según su disponibilidad y de común acuerdo entre LAS PARTES, sus instalaciones e infraestructura, para labores de apoyo en la ejecución e implementación de LA BECA.
- 5.1.4. Utilizar los logos institucionales del PRONABEC exclusivamente con fines publicitarios durante la vigencia del presente convenio, según lo establecido en el Manual para uso del logotipo oficial e identidad gráfica del Ministerio de Educación y las normas sobre publicidad estatal vigentes. Los costos de su utilización serán asumidos exclusivamente por el BRITÁNICO.
- 5.1.5. Entregar gratuitamente a todos los postulantes, los Anexos y Formatos según las bases de la Convocatoria de LA BECA, así como facilitar sus instalaciones y soporte técnico e informático para que realicen su postulación en línea, cuando corresponda.
- 5.1.6. Brindar facilidades para el trámite de matrícula de los becarios, garantizando su acceso a todos los servicios a los que tiene derecho cualquier estudiante del BRITÁNICO.
- 5.1.7. Ofrecer un programa regular diario, con la finalidad de desarrollar las competencias comunicativas en el idioma inglés, de acuerdo al programa que figura como Anexo N° 01 y conforme al calendario académico que consta en el Anexo N° 02 del presente convenio.
- 5.1.8. Brindar facilidades a los Especialistas de Oficina de Bienestar del Beneficiario de PRONABEC, encargados de acompañar durante el desarrollo académico de los becarios en el BRITÁNICO, para que dispongan de espacios en las sedes del BRITÁNICO en días y horarios



previamente coordinados, para atender a los becarios durante el horario de oficina de esta última.

5.1.9. Brindar sus servicios de enseñanza teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. La tarifa por becario por los servicios brindados son los correspondientes al mercado; establecidos conforme a la información alcanzada por el **BRITÁNICO**.
- b. El becario estudiará en el horario que haya elegido dentro de la oferta horaria del **BRITÁNICO** de la sede que le corresponda, de lunes a viernes, y siempre en horario distinto al que cumple en sus labores de docente de EBR.
- c. El **BRITÁNICO** llevará un registro y control de asistencia a través de medios virtuales, digitales e informáticos que evidencien la efectiva asistencia a clases del becario, informando mensualmente al PRONABEC.
- d. El **BRITÁNICO** garantizará un monitoreo permanente de avances por cada participante y grupo de becarios, así como un sistema de evaluación integral, que cubra todas las destrezas.
- e. Los becarios tendrán el acceso a la Biblioteca, Recursos en Línea y Laboratorios de Cómputo del **BRITÁNICO**, a fin de obtener una práctica adicional que contribuya a su desarrollo lingüístico del idioma inglés.
- f. El **BRITÁNICO** dentro de los 05 días calendarios siguientes a la fecha de culminación de cada curso, deberá presentar el reporte de notas de cada becario a fin de que el PRONABEC cuente con los elementos necesarios para continuar otorgándole la subvención económica al becario y pueda cancelar los servicios brindados por el **BRITÁNICO**.
- g. El **BRITÁNICO** facturará los servicios prestados de forma mensual. La factura, acompañada de un informe detallado de los servicios prestados, de acuerdo a las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú" serán presentados por la Oficina del **BRITÁNICO** (Lima), ante el PRONABEC, dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente de brindado el servicio al becario, con excepción de los servicios correspondientes al mes de diciembre, que se sujetan a las instrucciones de PRONABEC, luego de centralizar la información correspondiente a todas las sedes del **BRITÁNICO**.
- h. Tratándose de bienes, adjunta a la factura antes indicada, el **BRITÁNICO** proporcionará al PRONABEC la correspondiente constancia de recepción, en conformidad suscrita por los becarios.
- i. La duración de LA BECA es de doce (12) meses consecutivos
- j. No será posible la suspensión de beca, salvo situación no atribuida al becario.
- k. En caso que el becario desaprobe un curso, es la responsabilidad del becario pagar el curso reprobado.
- l. Esta beca consta de 12 cursos mensuales, cada uno de los cuales es prerequisite para pasar al siguiente, por lo que la desaprobación de dos (02) veces consecutivas de un mismo curso ocasiona la pérdida de LA BECA, en consecuencia, la devolución de lo invertido por el estado peruano en LA BECA. Esta devolución se hará efectiva en un plazo no menor a 3 meses por parte del becario.
- m. Son causales de pérdida de beca:
 - Abandono de estudios.



- Suspensión o expulsión de la institución de enseñanza del idioma inglés
- Falsear información durante el proceso de postulación, otorgamiento y/o ejecución de **LA BECA**.

5.1.10. Planificar y desarrollar de manera conjunta con el PRONABEC, actividades académicas, brindando su asesoramiento profesional en temas de su competencia.

5.1.11. Participar en reuniones convocadas por PRONABEC para fines de gestión y evaluación del presente convenio.

5.2. Compromisos de PRONABEC

5.2.1. Informar oportunamente al **BRITÁNICO** de la oferta de **LA BECA**.

5.2.2. Brindar información del proceso de selección y del listado de becarios, que deberán iniciar los estudios materia de este Convenio.

5.2.3. Disponer el abono al **BRITÁNICO**, por los costos de los servicios académicos que subvenciona el **PRONABEC**, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837, así como en las Bases de **LA BECA**, los cuales se ejecutan conforme a lo establecido en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú".

5.2.4. El PRONABEC pagará únicamente los costos establecidos en el presente Convenio, de acuerdo al **Calendario de Pagos** que se encuentran consignados en el **Anexo N° 03**.

5.2.5. Realizar a través de los Especialistas a cargo, el seguimiento y monitoreo permanente, respecto del rendimiento académico de los becarios.

5.2.6. Someter a consideración del PRONABEC, cualquier situación de renuncia, no renovación por no obtener promedio modular aprobatorio, suspensión por causas atendibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas y pérdida de **LA BECA** por parte del becario por incumplimiento de sus obligaciones o falseamiento de información brindada, ya sea para acceder a **LA BECA** o a su renovación, para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5.2.7. Notificar al **BRITÁNICO** la aplicación de sanciones a los becarios, tales como amonestación por incumplimiento de sus obligaciones o pérdida de beca, así como la renuncia a **LA BECA**.

5.2.8. Convocar a reuniones semestrales, conjuntamente con el coordinador del **BRITÁNICO**, para fines de gestión y evaluación del presente convenio.

5.2.9. Evaluar anualmente la condición de elegibilidad del **BRITÁNICO** conforme a la normatividad aprobada sobre la materia por **PRONABEC**.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



5.2.10. Publicitar la activa participación del **BRITÁNICO** en las acciones o actividades relacionadas a **LA BECA**, a través de la Pagina Web del PRONABEC.

5.2.11. Autorizar al **BRITÁNICO** el uso de los logos institucionales del PRONABEC para fines publicitarios durante la vigencia del Convenio.

5.3 Compromisos comunes de LAS PARTES

5.3.1. Informar semestralmente respecto de los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCES

Mediante la suscripción del Convenio Específico, LAS PARTES implementarán las acciones, y/o proyectos descritos en el presente Convenio. Dicho Convenio deberán considerar el objeto, plazo y modo de su ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO

El financiamiento correspondiente al PRONABEC se otorga de acuerdo al presupuesto asignado anualmente por las Leyes de Presupuesto Público del país y la Ley N° 30693 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Perú, y excluye la repetición de los cursos desaprobados.

La cancelación de los servicios educacionales brindados por **BRITÁNICO** a los becarios se sujeta a lo dispuesto en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú" del PRONABEC.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

8.1. Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en designar como coordinadores Interinstitucionales:

Por el **PRONABEC**

- Responsable: Jefe de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC
- Alternativo : Jefe de la Unidad de Seguimiento y Permanencia

Por el **BRITÁNICO**

- Responsable: Gerente de Administración y Finanzas del BRITÁNICO
- Alternativo : Jefe de Británico Empresarial

8.2. **LAS PARTES** podrán designar a un representante alternativo o sustituir a los designados en el presente documento, mediante comunicación escrita cursada a



la otra parte. El cambio surtirá efecto a los siete (07) días calendarios de recibida la respectiva comunicación.

CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años contados a partir del 30 de octubre del 2017, con una prórroga automática de dos (02) años.

Finalizado el plazo de vigencia, se mantendrán vigentes los compromisos por **LAS PARTES** hasta el cumplimiento y/o ejecución total de los que se encuentren en curso.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento y formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

El **PRONABEC** y el **BRITÁNICO** no están facultados a ceder su posición como parte en el presente Convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializará a través de la suscripción de la correspondiente Adenda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN

De considerarlo pertinente, cualesquiera de las partes podrán dar por concluido el presente Convenio, por las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos pactados en el presente Convenio. En caso de incumplimiento, dentro de los quince (15) días hábiles de producido el mismo, la parte afectada requerirá a la otra el cumplimiento de los compromisos asumidos, otorgándole el plazo de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento que el Convenio quede resuelto de pleno derecho.
- El común acuerdo. La resolución surtirá efectos en la fecha que **LAS PARTES** lo acuerden por escrito.
- Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentada. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de **LAS PARTES** comunique a la otra, por escrito.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, debidamente acreditado. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra.

En cualquier caso, de resolución, **LAS PARTES** se comprometen a ejecutar hasta su finalización, los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.



DÉCIMO DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, o que guarde relación con el mismo, respecto, entre otros a su caducidad, invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación; será mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de LAS PARTES. De persistir la controversia, LAS PARTES expresan su voluntad de someterla a un Arbitraje de Derecho, cuyo laudo tendrá calidad de única, definitivo, inimpugnable y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial, ni ante cualquier instancia administrativa. Al efecto, LAS PARTES, en un plazo de cinco (05) días útiles, deberán designar de mutuo acuerdo al árbitro único que deberá avocarse al conocimiento de la causa y laudarla. Vencido el plazo, sin que LAS PARTES lo hayan designado, cualquiera de ellas podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, que lo designe de entre sus árbitros hábiles. Una vez asumido el cargo y recibidas las posiciones de las partes, el laudo deberá ser emitido en un plazo de quince días útiles.



DÉCIMO DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

- 14.1. Cualquier comunicación que deba ser cursada entre LAS PARTES, se entenderá válidamente realizadas en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.
- 14.2. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor.

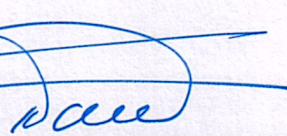
Estando LAS PARTES de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor.




POR PRONABEC

POR EL BRITÁNICO




Nora Graciela Díaz Dueñas
Directora Ejecutiva
PRONABEC


Gonzalo Antonio De Cárdenas Salazar
Gerente General



Fecha: 15 MAR 2018

ANEXO N°01

MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA REGULAR DE INGLÉS

BRITÁNICO - BASIC PHASE

	B01	B02	B03	B04	B05	B06
GRAMMAR	Present simple This, that, these, those Possessives Making requests Present simple Asking for information	Frequency adverbs Have/has got There is / there are Can for possibility	Countable/ uncountable nouns Identifying nouns connected to food How much/ how many Quantifiers Was / were Past simple	Comparatives Superlatives Present continuous Present simple and present continuous	Articles a/an/the Can/can't/have to/don't have to Going to/would like to Will/might	Should/ shouldn't Adverbs of manner Present perfect Present perfect and past simple
VOCABULARY	Greetings Countries and nationalities Objects Tourist places Hotel services Daily routines Jobs The time Activities	Personality Family Time expressions Special occasion activities Rooms/ furniture Prepositions Things to buy, shops Phrases to describe places	Food/drink containers Restaurant words Ingredients Dates and time phrases Common verbs Weekend activities Phrases for interviewing	Travel Places Phrases/words to describe a town/city Verbs+ prepositions Appearance/ clothes Types of films Festival activities	Transport collocations Adjectives Excuses Phrases to describe weather Phrases with get Phrases to describe a problem Adjectives	The body, health Common verbs Problems Phrases to describe a problem Outdoor activities Prepositions/ adverbs Phrases to describe an experience



Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.



BRITÁNICO - BASIC PHASE

	B07	B08	B09	B10	B11	B12
GRAMMAR	Question Forms	Present continuous & be going to – Future	Past Simple & Past continuous	Used to	Comparatives & Superlatives	Present Perfect
	Past Simple	Questions without auxiliaries	Verb pattern	Purpose, cause & result	Articles	First conditional + when
	Present Simple & Continuous	Present Perfect & never/ever	Present perfect + for/since	Relative clauses	Uses of like	Reported speech
	Adverbs of frequency	Can, have to, must	May / might / will	Too much, too many, enough, very	Present/Past passive	Second conditional
VOCABULARY	Free Time	Time out	Transport	Verbs + prepositions	Nature	Communication
	Relationships	The Arts	Travel items	Collocations	The outdoors	Feelings
	Conversation Topics	Collocations	Tourism	Facilities	Animals	Internet terms
	Work	Make & do	Health	Money	Describing a city	Film
	Jobs	Education	Food	Multi-word verbs	Crime and punishments	Suffixes
	Likes & Dislikes	Language learning	Illness	Shopping	Problems	Collocations



BRITÁNICO - INTERMEDIATE PHASE

	I01	I02	I03	I04	I05	I06
GRAMMAR	<p>Question forms</p> <p>Verb Tenses Review</p> <p>Collocations</p> <p>Present Perfect & Past Simple</p> <p>Narrative Tenses (Past Perfect & Past Simple)</p> <p>Prepositions</p>	<p>The future (PC, Going to, will, might)</p> <p>The future (Predictions)</p> <p>Obligation (Must, have to, should)</p> <p>Used to, would</p>	<p>Comparatives & Superlatives</p> <p>Question tags</p> <p>Verb tenses</p> <p>Modal verbs, question forms</p>	<p>Zero and first conditionals</p> <p>Second conditionals</p> <p>Present perfect simple & continuous</p> <p>Present and past ability</p>	<p>Articles & Quantifiers</p> <p>Relative clauses</p> <p>Third conditional</p> <p>Active vs Passive</p>	<p>Reported speech</p> <p>Verb patterns</p> <p>Present Perfect, relative clauses</p> <p>Conditionals</p>
VOCABULARY	<p>Family</p> <p>Relationships</p> <p>Types of story</p> <p>The news</p>	<p>Communication</p> <p>Future time markers</p> <p>Idioms</p> <p>Misunderstandings</p> <p>Personal qualities</p> <p>Confusing words (job/work)</p> <p>Strong adjectives</p> <p>Business</p>	<p>Technology</p> <p>Questions</p> <p>Problems & solutions</p> <p>Word-building adjectives</p> <p>Personal qualities</p> <p>Strong adjectives</p>	<p>-ing/-ed adjectives</p> <p>Collocations</p> <p>Life events</p> <p>Success</p> <p>Ability</p> <p>Qualifications</p>	<p>Getting on</p> <p>The internet</p> <p>Compound nouns</p> <p>Welcoming</p> <p>History</p> <p>Periods of time</p> <p>Collocations</p> <p>Describing people</p>	<p>The environment</p> <p>Reporting verbs</p> <p>Word-building Prefixes</p> <p>History</p> <p>Success</p> <p>Ability</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



BRITÁNICO - INTERMEDIATE PHASE

	107	108	109	110	111	112
GRAMMAR	Direct and Indirect Questions Present Perfect and Past Simple Present Perfect Simple and Continuous The Passive	Used to/ would/ be- get used to Narrative Tenses Future Forms I wish/ If only/ should have	Articles Conditionals Narrative tenses Future Forms Passives	Future Perfect and Continuous Modal verbs and phrases Quantifiers Reported Speech	-ing and infinitive (1) -ing and infinitive (2) Conditionals Past Deduction	Relative Clauses Participle Clauses Third/Mixed Conditionals -ing or infinitive Quantifiers Past modals of deduction
VOCABULARY	Personality Word Formation Feelings Opinion adjectives	Behaviour Location Sayings Multi-word verbs	Change Compound nouns Advertising Adjectives Behaviour and locations Feelings	Age Optimism/ Pessimism Collocations Multi word verbs Reporting verbs	Feelings Idioms Dependent prepositions Incidents	Adjectives to describe films The Arts Two-part phrases Dimensions Feelings The Arts



BRITANICO - ADVANCED PHASE

	AD1	AD2	AD3	AD4	AD5	AD6
GRAMMAR	Comparison: adjectives and adverbs	Review of past tenses	Modals 2: Speculation and deduction	Reporting	Relative clauses	Mixed conditionals
	Adverbs of degree	Irregular verbs	Order of adjectives	Perfect tenses	Relative pronouns who, whom, whose	Concessive clauses
	-ly adverbs	Conditionals with if	Review of future tenses	All/ whole	Enough, too, very, so, much	Complex sentences
	Review of pre. tenses	Conditionals with unless.	Past and present participles	Countable and uncountable nouns	Modals 3: Advice and suggestion	I wish/ If only
	Modals 1: Obligation, necessity, permission. Prepositions of location	Gerunds and infinitives 1	be like and look like	Some, any and no	It's time	Wish/ hope
	As and like	Used to and would	The passive	The article	Have/ get something done	Rather
Compound adjectives			Possession. Prepositions of time	Gerunds and infinitives 2	The grammar of phrasal verbs	



[Handwritten signature]



ANEXO N° 02

CALENDARIO ACADEMICO DEL PROGRAMA REGULAR DE INGLÉS

ENTIDAD	ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITÁNICA - BRITÁNICO
SEDE	LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
BECA	BECA INGLÉS PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL SECUNDARIA – CONVOCATORIA 2017
PERÍODO	2017 - 2018

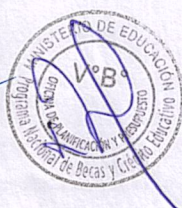
N° MÓDULOS	12 MÓDULOS PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
INICIO DE CLASES	30 OCTUBRE DEL 2017
TÉRMINO DE CLASES	25 OCTUBRE DEL 2018
EXÁMEN KET	DICIEMBRE 2018



HORARIO DE CLASES	
1	Lunes a Viernes Hora y media diaria desde las 7:00am hasta las 10:00 pm



CICLO	MES	INICIO Y FIN DE CLASES	EXAMEN FINAL ESCRITO (CWT)
MÓDULO 01	NOVIEMBRE – 2017	30.OCT.17 - 23.NOV.17	22.NOV.17
MÓDULO 02	DICIEMBRE - 2017	28.NOV.17 - 22.DIC.17	21.DIC.17
MÓDULO 03	ENERO - 2018	08.ENE.18 - 31.ENE.18	30.ENE.18
MÓDULO 04	FEBRERO - 2018	05.FEB.18 - 28.FEB.18	27.FEB.18
MÓDULO 05	MARZO - 2018	05.MAR.18 - 28.MAR.18	27.MAR.18
MÓDULO 06	ABRIL - 2018	04.ABR.18 - 27.ABR.18	26.ABR.18
MÓDULO 07	MAYO - 2018	07.MAY.18 - 30.MAY.18	29.MAY.18
MÓDULO 08	JUNIO - 2018	04.JUN.18 - 27.JUN.18	26.JUN.18
MÓDULO 09	JULIO - 2018	03.JUL.18 - 26.JUL.18	25.JUL.18
MÓDULO 10	AGOSTO - 2018	01.AGO.18 - 24.AGO.18	23.AGO.18
MÓDULO 11	SETIEMBRE - 2018	03.SET.18 - 26.SET.18	25.SET.18
MÓDULO 12	OCTUBRE - 2018	01.OCT.18 - 25.OCT.18	24.OCT.18



CALENDARIO ACADEMICO DEL PROGRAMA REGULAR DE INGLÉS

ENTIDAD	ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITÁNICA - BRITÁNICO
SEDE	LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
BECA	BECA INGLÉS PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL SECUNDARIA – CONVOCATORIA 2017 – II
PERÍODO	2018 y 2019

N° MÓDULOS	12 MÓDULOS PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
INICIO DE CLASES	05 FEBRERO DE 2018
TÉRMINO DE CLASES	30 ENERO DEL 2019
EXÁMEN KET	DICIEMBRE 2018

HORARIO DE CLASES		
1	Lunes a Viernes	Hora y media diaria desde las 7:00am hasta las 10:00 pm

CICLO	MES	INICIO Y FIN DE CLASES	EXAMEN FINAL ESCRITO (CWT)
MÓDULO 01	FEBRERO - 2018	05.FEB.18 - 28.FEB.18	27.FEB.18
MÓDULO 02	MARZO - 2018	05.MAR.18 - 28.MAR.18	27.MAR.18
MÓDULO 03	ABRIL - 2018	04.ABR.18 - 27.ABRI.18	26.ABRI.18
MÓDULO 04	MAYO - 2018	07.MAY.18 - 30.MAY.18	29.MAY.18
MÓDULO 05	JUNIO - 2018	04.JUN.18 - 27.JUN.18	26.JUN.18
MÓDULO 06	JULIO - 2018	03.JUL.18 - 26.JUL.18	25.JUL.18
MÓDULO 07	AGOSTO - 2018	01.AGO.18 - 24.AGO.18	23.AGO.18
MÓDULO 08	SETIEMBRE - 2018	03.SET.18 - 26.SET.18	25.SET.18
MÓDULO 09	OCTUBRE - 2018	01.OCT.18 - 25.OCT.18	24.OCT.18
MÓDULO 10	NOVIEMBRE - 2018	30.OCT.18 - 23.NOV.18	22.NOV.18
MÓDULO 11	DICIEMBRE - 2018	27.NOV.18 - 20.DIC.18	19.DIC.18
MÓDULO 12	ENERO - 2019	07.ENE.19 – 30.ENE.19	29.ENE.19



ANEXO N° 03

CONCEPTOS, MONTOS Y CALENDARIO DE PAGOS DEL PROGRAMA REGULAR DE INGLÉS

(POR BECARIO, EN SOLES)

ENTIDAD	ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITÁNICA - BRITÁNICO
SEDE	LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
BECA	BECA INGLÉS PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL SECUNDARIA – CONVOCATORIA 2017
PERÍODO	2017 y 2018

El programa comprende el desarrollo de 12 módulos para docentes de Educación Secundaria

CONCEPTO	COSTO UNITARIO ¹ (POR BECARIO)	FECHA DE PAGO
Módulo 01	311.00 SOLES	Marzo - 2018
Módulo 02	311.00 SOLES	
Módulo 03	311.00 SOLES	
Módulo 04	311.00 SOLES	
Módulo 05	311.00 SOLES	Abril - 2018
Módulo 06	311.00 SOLES	Mayo - 2018
Módulo 07	311.00 SOLES	Junio - 2018
Módulo 08	311.00 SOLES	Julio -2018
Módulo 09	311.00 SOLES	Agosto -2018
Módulo 10	311.00 SOLES	Setiembre -2018
Módulo 11	311.00 SOLES	Octubre -2018
Módulo 12	307.00 SOLES	Noviembre -2018
COSTO TOTAL²	S/. 3,728 SOLES POR ALUMNO	



¹ Costos académicos aprobados con Resolución Jefatural N° 01-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, monto aprobado incluye los siguientes conceptos: Enseñanza del inglés (12 módulos), Textos (03) y el Examen KET y la Resolución Jefatural N° 085-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF que rectifica de oficio y con efecto retroactivo a la fecha de su emisión el error material incurrido en los items que corresponde a la IES BRITANICO y SENATI.

² El costo unitario por becario corresponde a los Servicios académicos.



CONCEPTOS, MONTOS Y CALENDARIO DE PAGOS DEL PROGRAMA REGULAR DE INGLÉS

(POR BECARIO, EN SOLES)

ENTIDAD	ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITÁNICA - BRITÁNICO
SEDE	LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
BECA	BECA INGLÉS PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL SECUNDARIA – CONVOCATORIA 2017 - II
PERÍODO	2018 y 2019

El programa comprende el desarrollo de 12 módulos para docentes de Educación Secundaria

CONCEPTO	COSTO UNITARIO (POR BECARIO) ³	FECHA DE PAGO
Módulo 01	311.00 SOLES	Marzo - 2018
Módulo 02	311.00 SOLES	Abril - 2018
Módulo 03	311.00 SOLES	Mayo - 2018
Módulo 04	311.00 SOLES	Junio - 2018
Módulo 05	311.00 SOLES	Julio -2018
Módulo 06	311.00 SOLES	Agosto -2018
Módulo 07	311.00 SOLES	Setiembre -2018
Módulo 08	311.00 SOLES	Octubre -2018
Módulo 09	311.00 SOLES	Noviembre -2018
Módulo 10	311.00 SOLES	Diciembre - 2018
Módulo 11	311.00 SOLES	Diciembre - 2018
Módulo 12	307.00 SOLES	Febrero - 2019
COSTO TOTAL⁴	S/. 3,728 SOLES POR ALUMNO	

³ Costos académicos aprobados con Resolución Jefatural N° 01-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, monto aprobado incluye los siguientes conceptos: Enseñanza del inglés (12 módulos), Textos (03) y el Examen KET y la Resolución Jefatural N° 085-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF que rectifica de oficio y con efecto retroactivo a la fecha de su emisión el error material incurrido en los ítems que corresponde a la IES BRITANICO y SENATI.

⁴ El costo unitario por becario corresponde a los servicios académicos.

